



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual de manera respetuosa exhorta al Instituto Electoral de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y actualicen los lineamientos, protocolos y las medidas sanitarias para salvaguardar la salud de las candidaturas, Consejos Municipales, Consejos Distritales y las Ciudadanas y Ciudadanos participantes durante el presente Proceso Electoral y frente a la emergencia sanitaria por el virus del Covid-19**, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez representante del Partido Movimiento Ciudadano, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar al Instituto Electoral de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y actualicen los lineamientos, protocolos y las medidas sanitarias para salvaguardar la salud de las candidatas y candidatos, integrantes de los Consejos Municipales, Consejos Distritales y las Ciudadanas y Ciudadanos participantes durante el presente Proceso Electoral frente a la emergencia sanitaria por el virus del Covid-19.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, la promovente aduce que, el pasado 13 de septiembre el Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el acuerdo por el cual da el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021, para la renovación de Diputadas y Diputados, así como de las y los Integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado.

Asimismo manifiesta que, con el inicio del proceso electoral se da el artículo 39 Constitucional que a la letra dice: La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

En ese mismo orden de ideas refiere que, en nuestro marco normativo se creó Instituciones Electorales encargadas de los comicios, las cual han estado sujeta a actualizaciones constantes, buscando siempre brindar la democracia de nuestro país, a tal grado que hoy es Instituto Nacional Electoral y el instituto Electoral de Tamaulipas.

En esa misma tesitura señala que, las elecciones que se realizarán en Tamaulipas conllevan una gran responsabilidad frente a la pandemia originada por el virus del Covid-19 en razón que se deben de garantizar dos derechos de manera primigenia a la salud y los derechos políticos electorales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De la misma manera puntualiza que, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas como autoridades deben salvaguardar la integridad y la salud de los involucrados en el proceso electoral. En ese contexto se deben de cuidar los protocolos sanitarios de principio a fin, desde los actos preparatorios del proceso electoral hasta el día de la jornada electoral.

En este sentido arguye que, las autoridades electorales deberán emplear una estrategia que vaya más allá de la convencional para que el proceso electoral en Tamaulipas se lleve a cabo sin contratiempos.

Por otra parte explica que, las autoridades electorales deberán de promover cualquier tipo de herramientas que hagan del conocimiento de los protocolos de medidas sanitarias que se implantaran en la elección desde el uso de redes sociales, hasta la capacitación online, con el fin de evitar en lo posible el contacto físico, entre quienes participan en este proceso electoral.

Por consiguiente manifiesta que, la finalidad es de evitar rebrotes y ayudar a incrementar el número de contagios, debiéndose seguir todos los protocolos y medidas sanitarias que dicten las autoridades de salud.

De manera análoga, refiere que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió un comunicado reconociendo que la transmisión aérea del coronavirus es posible, principalmente en ciertos lugares cerrados por ejemplo restaurantes, lugares de rezo u oración, zonas de trabajo ya que son en espacios cerrados o lugares con mucha gente la suma estas situaciones reflejan la aerotransmisión viral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, apunta que, el uso de cubre bocas, caretas, guantes, gel antibacterial, lavado de manos, sana distancia, en organismos electorales o sanitización de casillas y entre otras son protocolos que han ayudado en países como Mali, Singapur, República Dominicana, algunos estados de Estados Unidos, Corea, Francia y Polonia.

Asimismo ejemplifica que, en República Dominicana, se llevaron a cabo elecciones que habían sido pospuestas desde el 17 de mayo hasta el 5 de julio, justo el día en que el país registró una cifra récord de casos de contagio diarios con mil 241. Las medidas fueron la obligación de portar mascarilla, higienización de manos a la entrada de los recintos electorales, distanciamiento de dos metros marcado en el piso, y la desinfección de las superficies y los lápices.

Del mismo modo puntualiza que, el Instituto Nacional Electoral ha emitido algunos protocolos de medidas sanitarias para las elecciones próximas, pero no debemos dejar a un lado el pronunciamiento de la OMS que reconoció que existe "evidencia emergente" de la posible transmisión del coronavirus por aire, luego de que un grupo de científicos pidió al organismo a actualizar sus guías respecto a cómo se transmite la enfermedad declarando que la pandemia está lejos de terminarse.

Para ilustrar mejor señala que, en la pasada elección en Coahuila que derivado de la suspensión del proceso electoral 2020, el Instituto Electoral de Coahuila fue proactivo en aportar propuestas tendientes a instrumentar medidas de seguridad sanitarias con la finalidad de prevenir y mitigar los contagios del virus elaborando 12 protocolos para la seguridad sanitaria de los cuales solicito una consulta al Instituto Nacional Electoral para ver su viabilidad normativa respondiendo que de los 12 protocolos le corresponden de acuerdo a sus funciones al Instituto Nacional Electoral y con ello dando la oportunidad al instituto electoral de Coahuila que adopte las medidas para dar continuidad al proceso electoral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por último expone que, tenemos que asegurar de que el sufragio del ciudadano sea en apego al orden constitucional que refleje la soberanía nacional, el poder del pueblo.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Quienes integramos la Comisión de Gobernación, estimamos declarar improcedente la presente acción legislativa, bajo los siguientes argumentos:

La cual tiene por objeto, exhortar de manera atenta y respetuosa al Instituto Electoral de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y actualicen los lineamientos, protocolos y medidas sanitarias para salvaguardar la salud de las personas que ocupen una candidatura, así como quienes están en los Consejos Municipales, Consejos Distritales y las Ciudadanas y Ciudadanos participantes durante el presente Proceso Electoral frente a la emergencia sanitaria por el virus Covid-19.

Ahora bien, es necesario mencionar que, la pandemia derivada por el virus Covid-19, ha cambiado de manera radical la normalidad del desarrollo de las actividades que como personas e instituciones realizamos en todo el mundo.

Como sabemos, entre otras entidades federativas, nuestro Estado vive un período de elecciones, por lo que el Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 13 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejero Presidente del Consejo General del IETAM (Instituto Electoral de Tamaulipas), declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por la situación sanitaria que aun se encuentra latente, es necesario que el Instituto Electoral adopte las medidas pertinentes de seguridad e higiene que le permita, por una parte, dar continuidad a las actividades en el marco legal del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y por otra, prevenir y reducir las posibilidades de riesgo de contagio en los lugares donde se desarrollen las diferentes etapas de dicho proceso. Con esto se busca no solo que las y los aspirantes a candidaturas independientes, las precandidatas y precandidatos, se protejan y cuiden de sí mismos y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertinencia en la sociedad y en el IETAM, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud de las personas.

Por lo que, derivado de lo anterior y con la finalidad de salvaguardar la salud de quienes participan dentro de todo este proceso electoral, el Instituto Electoral de Tamaulipas en fecha 18 de diciembre del año 2020, emitió sendos Acuerdos, siendo los siguientes:

Acuerdo IETAM-A/CG-55/2020, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relacionadas con las etapas de apoyo ciudadano y precampañas en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

Dicho acuerdo contiene las propuestas y recomendaciones de las medidas sanitarias, que a partir de su emisión y hasta que la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus sea superada o cuando las disposiciones de las autoridades competentes así lo determinen, y permitirían el desarrollo de las actividades, salvaguardando la salud e integridad de las personas y el cumplimiento de las atribuciones que, por el mandato constitucional legal, le han sido encomendadas. De igual forma, el referido protocolo atiende a velar por la salud de los diversos actores que se involucren en dichas actividades y en especial de las ciudadanas y ciudadanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo y en la misma fecha 18 de diciembre del año 2020, se emitió el Acuerdo siguiente:

Acuerdo IETAM-A/CG-56/2020, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relativas al procedimiento de registro de agrupaciones políticas estatales.

Además en fecha reciente el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-18/2021, publicado el día 5 de febrero del año en curso, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el proceso electoral 2020-2021.

Por lo que, se observa que dichos protocolos cumplen ya con la finalidad que pretende la accionante, resultando improcedente la iniciativa en cuestión.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual de manera respetuosa exhorta al Instituto Electoral de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y actualicen los lineamientos, protocolos y las medidas sanitarias para salvaguardar la salud de las candidaturas, Consejos Municipales, Consejos Distritales y las Ciudadanas y Ciudadanos participantes durante el presente Proceso Electoral y frente a la emergencia sanitaria por el virus del Covid-19, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL		_____	_____
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL			_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DE MANERA RESPETUOSA EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN Y ACTUALICEN LOS LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS Y LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS CANDIDATURAS, CONSEJOS MUNICIPALES, CONSEJOS DISTRITALES Y LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PARTICIPANTES DURANTE EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL Y FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS DEL COVID-19.